

Lope

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006929

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
120379	A. ANTE. J PUBLICIDAD S.A.	30	GUAYAQUIL	31/08/2005	05/09/2005	GUAYAQUIL
121516	ABASTOS GENERALES ABAGE S.A.	21	GUAYAQUIL	17/10/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
115661	ABASTOS ORGANIZADOS S.A. ABASTOSA	38	GUAYAQUIL	18/08/2003	18/12/2003	GUAYAQUIL
119681	ABSCORPSA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/06/2005	05/07/2005	GUAYAQUIL
114260	ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	29/05/2003	10/11/2003	GUAYAQUIL
108952	ACCESORIOS Y REPUESTOS VILAPARTS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/07/2002	01/08/2002	GUAYAQUIL
118016	ACCOUNTSERVS S.A.	21	GUAYAQUIL	17/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
121286	ACIERIS S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
109104	ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA	34	GUAYAQUIL	11/07/2002	13/08/2002	GUAYAQUIL
114437	ADECATEL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2004	26/01/2004	GUAYAQUIL
104715	ADEH S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2001	19/06/2001	GUAYAQUIL
120356	ADKLYM S.A.	25	GUAYAQUIL	19/08/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
117973	ADMICALA S.A. ADMINISTRACION DE CALIDAD LABORAL	30	GUAYAQUIL	06/12/2004	13/01/2005	GUAYAQUIL
26167	ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION (ADCODIS) S.A.	5	GUAYAQUIL	08/05/1984	02/07/1984	GUAYAQUIL
120317	ADONIS MER S.A.	21	GUAYAQUIL	10/08/2005	09/09/2005	GUAYAQUIL
117472	ADUANATECH S.A.	7	GUAYAQUIL	18/11/2004	06/12/2004	GUAYAQUIL
113361	ADUFRANSA - ADUANERA FRANCO S.A.	21	GUAYAQUIL	22/08/2003	11/09/2003	GUAYAQUIL
109490	ADVEL S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2002	14/05/2002	GUAYAQUIL
27988	AEREO FUMIGACION AGRICOLA COMERCIAL AFAC C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	01/10/1990	13/12/1990	GUAYAQUIL
44060	AGENCIA DE VIAJES TRAVELPOL SA	24	GUAYAQUIL	02/12/1986	26/01/1987	GUAYAQUIL
121148	AGENCIAHORAS S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
105103	AGRATESA S.A.	15	GUAYAQUIL	28/05/2001	21/08/2001	GUAYAQUIL
58315	AGRICOLA CASANOBLE-UNO S.A.	18	GUAYAQUIL	20/02/1990	24/07/1990	GUAYAQUIL
5248	AGRICOLA GENOVEVA S.A.	13	GUAYAQUIL	30/12/1971	18/02/1972	GUAYAQUIL
117433	AGRICOLA NORZECA S.A.	1	MILAGRO	10/09/2004	28/10/2004	GUAYAQUIL
25525	AGRICOLA SABANILLA COMPANIA LIMITADA	30	GUAYAQUIL	29/07/1982	23/09/1982	GUAYAQUIL
120892	AGRICORPORATE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
120893	AGRIEXPOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
118831	AGROBIENES S.A.	25	GUAYAQUIL	11/03/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
58239	AGROELVIRA S.A.	28	GUAYAQUIL	06/03/1989	05/02/1990	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barzqueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 OCT 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 17.243
 FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2009
 HORA DE REPERTORIO: 09:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Abril del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0006929, dictada el 13 de octubre del 2008, por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 41.172 a 41.177, Registro Mercantil número 7.308.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ADONIS MER S.A.**, mediante Resolución No- 09-G-IJ-0000731 dictada el 9 de Febrero del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Guayaquil de Guayaquil.- **AGRICOLA NORZECA S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000059 dictada el 8 de Enero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **Se Exceptúan** las siguientes compañías: **ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION (ADCODIS) S.A.**, por error en su denominación, siendo lo correcto: **ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION (ADCODIS) S.A.**- **ADUANATECH S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento de la escritura de Constitución dice: 18/11/2004, siendo lo correcto: 16/11/04.

ORDEN: 17243



S

REVISADO POR

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 ABR 2015 HORA: 16:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Mec*

Cesta registrada